

En cuanto á la conducta de los presos, poco hay que agregar á lo que se dijo en Diciembre: ella es ordinariamente regular, y nada habria que decir sobre este punto, si no fuera porque ha sido considerable el número de evasiones que han sido intentadas.

El local en que se encuentra la cárcel nacional, inadecuado para servir de lugar de prision á un número considerable de personas, y que carece entre otras muchas de las condiciones necesarias para la seguridad de los delincuentes, ofrece á estos, poderoso estímulo y favorable ocasion para intentar frecuentes evasiones. Por fortuna se ha logrado impedir las á tiempo, merced á una vigilancia activa y constante; pero es de temerse que el incansable afán de libertad, de que naturalmente se hallan poseídos los presos, llegue á sobreponerse á los cuidados de los empleados de la cárcel, aunque es casi seguro que nunca podrán realizarse las evasiones en grande escala, que, como se ha dicho, hasta ahora siempre han fracasado.

Y ya que se trata de la seguridad de la cárcel, la Junta aprovecha la ocasion para someter á la consideracion del Gobierno, una reforma cuyos buenos resultados serian palpables. En la actualidad las prisiones de la capital están custodiadas por soldados del batallón de Policía del Distrito; y como no siempre es posible elegir á los soldados en atencion á su moralidad, sucede con mucha frecuencia que los que debieran cuidar del orden de la prision, se ponen en connivencia con los presos y favorecen el desorden, al grado de que muchas veces hay que cuidar á los soldados tanto ó mas que á los presos mismos, lo cual hace ineficaz la vigilancia mejor organizada.

Si en lugar de confiar la prision á los soldados, se confiara á empleados especiales, que aunque en corto número, fueran escogidos escrupulosamente por su moralidad y buena conducta, cree la Junta que se compensaria la poca seguridad que ofrece el antiguo convento de Bethlem, con la confianza que podrá tenerse en ese género de guardianes.

IV.

OCUPACION DE LOS PRESOS.—SERVICIOS QUE PRESTAN. PRODUCTO DE SU TRABAJO.

Muy léjos estamos de poder decir que se ha desarrollado el trabajo, de manera que todos los presos estén ocupados en la cárcel nacional; pero sí se nota gran diferencia de como estaba lo que el año pasado se llamaba "talleres." Para que se note esta, copiaremos al pié de la letra lo que nos dice sobre el particular la Memoria de 1872.

"Antes de pasar adelante, conviene exponer la organizacion de los talleres que se han mencionado.

"En primer lugar, los presos se proporcionan todos los instrumentos y materiales que necesitan para dedicarse á su oficio: en seguida ellos mismos se proveen de trabajo por medio de sus familias; y por último, tambien por este medio venden sus artefactos. ¿Qué es en consecuencia lo que hacen las autoridades? Permitir á los presos que trabajen y darles unos cuatro ó cinco cuartos con este objeto."

Hoy, debido á la panadería de Bethlem, que surte á todos los establecimientos del municipio, se ha podido emplear de sus utilidades la suma de \$ 2,751 16 centavos, para la formacion de talleres, y con las utilidades que siga dando la panadería y que se calculan en \$ 800 mensuales, se seguirán invirtiendo en el desarrollo de los mismos talleres.

Lo invertido en el taller de sastrería consiste en lo siguiente:

- 12 Burros.
- 24 Bancas.
- 1 Mostrador y armazon.
- 1 Brasero económico.
- 4 Planchas, varias medidas.
- 4 Tijeras.
- 10 Reglas.

Se ocupan dos cuartos y se repusieron las vigas.

EN LA ZAPATERIA.

- 2 Máquinas de atornillar.
- 1 Idem de aparar.
- 24 Mesas con bancas y dotacion de herramienta.
- 15 Cuchillos.
- 18 Chairas.
- 2 Docenas buquetas de madera.
- 8 Martillos.
- 8 Alicates.
- 6 Visagras.
- 2 Limas grandes.
- 2 Docenas hormas emplantilladas.
- 4 Idem idem sin emplantillar.
- 4 Piernas botas.
- 4 Quebradores con tornillos.
- 7 Desviradores.
- 2 Planchas fierro para remachar.
- 9 Limas.
- 2 Chavetas,
- 12 Bucetas de fierro.
- 6 Fierros para relujar.
- 10 Atornilladores.

Se ocupan dos piezas que se recompusieron de piso y techo.
Existen algunos materiales y ocho docenas de zapatos.

EN LA VELERIA.

Se hicieron tres braseros nuevos de grandes dimensiones.

Se compraron los cazos de fierro y cobre necesarios, dos gruesas de moldes, aros y otros útiles.

Se abrió una tienda en la calle de San Juan que tiene el rótulo de "Expendio de Velas de la cárcel de Bethlem," en donde hay una existencia de novecientos y pico de pesos en velas.

EN LA TALABARTERIA.

Se hizo todo nuevo: dos puertas, piso y techo.

Se taparon las puertas que daban al jardín, con el sistema de aseguramiento de planchas de fierro.

Hay muy poca herramienta.

DEPARTAMENTO DE MUJERES.

- 5 Máquinas de taller, medio taller y familia.
- 1 Idem de hacer medias.

Hay una existencia de siete docenas de camisas y seis de calzones, y se han repartido en gran número á todos los presos que lo han necesitado.

EN LA HERRERIA.

Se construyó el techo: se hizo la fragua y el fuelle.
Hay poca herramienta.

EN LA CARPINTERIA.

- 12 Marcas.
- 13 Martillos.
- 2 Tenazas.
- 6 Escuadras.
- 3 Hachas.
- 3 Garlopas.
- 3 Garlopines.
- 3 Cepillos.
- 2 Lisos.
- 1 Berbiquí.
- 3 Serrotes de lomo.
- 1 Idem grande.
- 3 Piedras de asentar.
- 2 Escofinas.
- 1 Lima.
- 4 Formones.
- 3 Hojas de Sierra.
- 3 Idem de vuelta.
- 1 Trabador para sierra.
- 1 Alcuzar.
- 3 Cuchillas de vuelta.
- 3 Idem de raspar.
- 16 Brocas de berbiquí.
- 6 Brocas cuchara.
- 5 Idem charamusca.
- 3 Botadores.
- 4 Formones chicos.
- 3 Escoplos.
- 5 Fierros guillame.
- 2 Acanaladores.
- 3 Molduras.
- 3 Filetes.
- 3 Guillames con caja.

A los presos ocupados en estos talleres, se les retiene de su sueldo, segun lo dispone el Código, una parte para aprovechamiento de cárceles, otra para la responsabilidad civil del reo y otra para su fondo de reserva. A los que se ocupan en hacer sombreros, tejidos, &c., en que ellos se proporcionan el material y la venta de sus efectos, se les concede que sus familias se aprovechen del total producto.

Ha entrado á los fondos de la Junta de vigilancia, la parte de sueldos destinada á aprovechamiento de cárceles y responsabilidad civil.

Se ha entregado á los presos del fondo de reserva al salir libres, la cantidad de \$ 928.

El número existente de presos hoy, es de:

| | | |
|--------------|-----|-----|
| Hombres..... | 687 | |
| Jóvenes..... | 13 | |
| Mujeres..... | 211 | 911 |

Se ocupan en los talleres:

| | | |
|------------------|----|--|
| Zapateros..... | 36 | |
| Carpinteros..... | 13 | |
| Sastres..... | 7 | |
| Herreros..... | 3 | |
| Sombrereros..... | 33 | |
| Panaderos..... | 29 | |
| Veleros..... | 8 | |

Artesanos..... 129

| | | |
|--------------------------|----|----|
| Presidentes..... | 25 | |
| Ayudantes de estos..... | 5 | |
| Porteros..... | 22 | |
| Voceadores ó golpes..... | 6 | |
| En la limpieza..... | 20 | 78 |

Se ocupan en tejido de hilo 30 ó 40 hombres

| | | |
|--------------------------------|-----|--|
| segun tienen habilitacion..... | 40 | |
| En la escuela..... | 453 | |

Suma..... 700

MUJERES.

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| Presidentas..... | 7 | |
| Celadoras..... | 2 | |
| Golpes..... | 2 | |
| En la limpieza..... | 20 | |
| Registróna..... | 1 | |
| Taller de costura..... | 9 | |
| Atolería..... | 12 | |
| Cocina..... | 6 | |
| En la escuela..... | 152 | 211 |

Total..... 911 911

Se ve pues que todos los presos están ocupados, unos en los talleres y otros en las escuelas.

En Agosto de 1872 acordó el cabildo se dedicaran, quedando á disposicion de la Junta de vigilancia, \$ 220 mensuales para el pago de un presidente mayor con \$ 25, diez subalternos á \$ 15, y una presidenta mayor con \$ 15 para la cárcel nacional, y un presidente y una presidenta para la de ciudad con \$ 15 mensuales cada uno.

Los de la cárcel nacional se distribuyen de la manera siguiente:

| | |
|------------------------------|--------|
| 1 Presidente mayor..... | \$ 25 |
| 1 Idem segundo..... | 15 |
| 1 Idem de la seccion 1ª..... | 15 |
| 1 Idem de la idem 2ª..... | 15 |
| 1 Idem de la idem 3ª..... | 15 |
| 1 Idem de la idem 4ª..... | 15 |
| 1 De zapatería..... | 15 |
| 1 De dormitorio..... | 15 |
| 1 De jóvenes..... | 15 |
| 1 De sentenciados..... | 15 |
| 1 De providencia..... | 15 |
| 1 Presidenta mayor..... | 15 |
| <hr/> | |
| 12 que vencen al mes..... | \$ 190 |
| 2 En la Diputacion..... | 30 |
| <hr/> | |
| Total..... | \$ 220 |

El resto, hasta 25 presidentes que hoy tiene la cárcel nacional, se consideran como meritorios, y cuando sale alguno de los que tienen sueldo, sube el inmediato en lugar de aquel, por escala en cada departamento.

Al salir en libertad el reo que ha estado de presidente ó que ha trabajado en los talleres, se le da por la alcaldía respectiva una boleta con todos los datos necesarios, la cual presenta á la secretaría de esta junta, en donde se hace la liquidacion, y pasa el interesado á cobrar su haber á la tesorería municipal.

En Setiembre de 1872, dispuso esta Junta que el C. proveedor de cárceles asignara por su cuenta jornales á la presidenta y á doce mujeres para el servicio de la atolería, y á una presidenta y á seis mujeres para el de la cocina; lo que se cumplió, señalando á la presidenta cuatro pesos mensuales, y á las diez y ocho mujeres restantes tres pesos.

Se les comenzó á pagar por la alcaldía con los fondos que al efecto situaba el ciudadano proveedor, y despues acordó la misma Junta que se les abonara, desde el 22 de Noviembre del mismo año, á las presidentas veinticinco centavos diarios y á las diez y ocho mujeres restantes doce y medio centavos, cuyos valores remite el ciudadano proveedor á la tesorería municipal, y cuando sale alguna de las interesadas, se le expide su boleta para que ocurra á la secretaría de la Junta, y se verifica el pago como queda dicho de los presidentes y presos ocupados en los talleres.

La Junta y la Comision de cárceles unidas, se ocupan en conseguir del C. Presidente de la República que les dé los fondos necesarios para poder construir vestuario y calzado para la tropa, y creen que muy pronto tomarán estos talleres el desarrollo que merecen.

V.

ALIMENTOS DE LOS PRESOS.

A este respecto, y bien persuadida la Junta de toda la importancia de este ramo de sus atribuciones, lo mismo por lo concerniente á la clase de alimentacion que reciben los presos, que por lo tocante á la inversion que se da á los fondos que ministra la municipalidad con este objeto: este particular, repetimos, ha sido cuidadosamente atendido y examinado, tanto por la comision especial de esta Junta, que conforme á la fraccion 1ª del articulo 9º de la ley transitoria del Código Penal visita las prisiones semanariamente, como por la Junta general en aquellos dias en que, conforme á la expresada ley, concurre á las mismas, sin perjuicio de las noticias que á este respecto y por diferentes resortes se procura constantemente.

Con estos antecedentes, puede informar á ese Ministerio del estado actual de este ramo, importante por mas de un título.

La alimentacion de los presos la hace la municipalidad, por contrata que tiene celebrada con un particular desde el año de 1868, y en virtud de la cual se pasan al contratista á razon de doce y medio centavos por plaza; cantidad que daria lugar para que las sustancias alimenticias que se han servido á los presos y se sirven en la actualidad fueran mas abundantes y mejores.

Sin embargo puede decirse en esta Memoria, que algo se ha mejorado la alimentacion respecto de como se hacia anteriormente, recibiendo hoy los presos, un pan de superior clase y tamaño, elaborado en la misma prision, y los frijoles y la carne mejor sazonados, no obstante que esta última sustancia sobre todo, es de mala calidad y escasa para una regular nutricion.

Ademas, es necesario proveer á los presos, de trastos para recibir los alimentos, cuya exigencia se hizo ya notar en la última Memoria; porque si bien por parte del C. Regidor del ramo, se ha tratado de remediar este mal, muy poco ó nada se ha conseguido, cuando aquellos útiles no eran de materia conveniente para su uso.

Con estos breves informes, se puede formar una idea acerca del punto de que se trata, siendo sensible á la Junta no haber podido corregir los males de que se lamenta, por ser de un orden diverso de sus atribuciones, sino tan solo evitar que el mal aumente, y se propague. De esperar es un mejor orden de cosas á este respecto, dependiente solo de una administracion, si no mejor, mas ventajosa, porque es posible conseguirla, de los fondos que la municipalidad dedica á este importante objeto.

VI.

FONDOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

De estricta justicia, de conveniencia pública, y en todos casos de gran moralidad, ha sido la creacion de aquellos fondos, cuya administracion tiene á su cargo la junta de vigilancia, sobre todo, si se considera la aplicacion que conforme al Código penal ha de hacerse de ellos.